

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA HABITACIONAL CON SUBSIDIO

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día 21 de marzo de 2024, en Avenida Apoquindo 3150, piso 7, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA HABITACIONAL CON SUBSIDIO** (el “*Fondo*”), presidida por don Juan Pablo Lira Tocornal, Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia de don Jorge Meyer de Pablo, Gerente de Inversiones de la misma, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA.

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	Rodrigo Pérez Yañez	99.062
Administradora General de Fondos Security S.A.	Ernesto Mardones Negrín	99.062
Administradora General de Fondos Security S.A.	Ernesto Mardones Negrín	18.937
A.F.P. Planvital para Fondo Tipo E	Jorge Sepúlveda Arancibia	268.323
Fondo de Inversión Security HY Chile	Ernesto Mardones Negrín	60.402
A.F.P. UNO S.A. Tipo A	Claudio Millán Zamora	11.858
A.F.P. UNO S.A. Tipo B	Claudio Millán Zamora	53.798
A.F.P. UNO S.A. Tipo C	Claudio Millán Zamora	35.201
A.F.P. UNO S.A. Tipo D	Claudio Millán Zamora	10.622
A.F.P. UNO S.A. Tipo E	Claudio Millán Zamora	17.600
A.F.P. Planvital para Fondo Tipo B	Jorge Sepúlveda Arancibia	43.370
A.F.P. Planvital para Fondo Tipo C	Jorge Sepúlveda Arancibia	513.669
A.F.P. Planvital para Fondo Tipo D	Jorge Sepúlveda Arancibia	266.417
TOTAL		1.498.321

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **1.498.321** cuotas del Fondo que representaban un **66,99%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se

daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Security Deuda Habitacional con Subsidio**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A

Asimismo, se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes medios tecnológicos y procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Webex*”, de conformidad al instructivo que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora.

Se dejó constancia que las las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, y el aviso fue publicado en el sitio web de la Administradora www.inversionessecurity.cl, el día **11 de marzo de 2024**, lo que se aprobó por aclamación de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la aclamación de los Aportantes asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Gerente General de la Administradora, don Juan Pablo Lira Tocornal y como Secretario de la Asamblea, al Gerente de Inversiones de la Administradora, don Jorge Meyer de Pablo. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación, por unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que, tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la presente Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por aclamación de los Aportantes asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., que el acta sea firmada por 3 cualesquiera de los señores Rodrigo Pérez Yañez, Ernesto Mardones Negrin, Claudio Millán Zamora y Jorge Sepúlveda Arancibia, representantes de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, Administradora General de Fondos Security S.A., A.F.P. Uno S.A. y A.F.P. Planvital S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Webex”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se pide que habiliten sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se ruega que los vuelvan a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, esta Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al (i) el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; (ii) el Título V. “*Política de Endeudamiento*”; (iii) el Título VII. “*Series, Comisiones y Gastos*”; y (iv) el Título X. “*Otra Información Relevante*”; y

2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, se propuso modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en su Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; el Título V. “*Política de Endeudamiento*”; y el Título X. “*Otra Información Relevante*”, en el siguiente sentido:

- (i) Reemplazar el numeral 2.2. del número DOS. “*Política de Inversiones*” del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”:

“2.2 Adicionalmente, y por motivos de liquidez, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

/i/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

/ii/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

/iii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan sus activos en instrumentos de deuda.”; y

/iv/ Bonos, efectos de comercios u otros títulos representativos de deudas.”

- (ii) Reemplazar el numeral 3.2. del número TRES. “*Características y Límites de las Inversiones*” del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”:

“3.2 Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio del cumplimiento a los límites indicados en los numerales 2.1, 2.2 y 3.1 anteriores:

/i/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: hasta 10% del activo total del Fondo;

/ii/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: hasta 5% del activo total del Fondo;

/iii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan sus activos en instrumentos de renta fija: hasta 5% del activo total del Fondo; y

/iv/ Bonos, efectos de comercios u otros títulos representativos de deudas: hasta 5% del activo total del Fondo.”

- (iii) Modificar el primer párrafo del Título V. “*Política de Endeudamiento*” con el objeto de incorporar la facultad del fondo de endeudarse emitiendo efectos de comercio, regulados por el Título XVII de la Ley N°18.045:

“Tanto con el objeto de complementar la liquidez del Fondo como de aprovechar oportunidades de inversión de aquellas a que se refiere el presente Reglamento Interno, la Administradora podrá, por cuenta del Fondo, contratar créditos de corto, mediano y largo con bancos e instituciones financieras y/o con compañías de seguros, asumiendo toda clase de préstamos, obligaciones y pasivos exigibles, con los límites indicados más adelante. Asimismo, podrá endeudarse emitiendo bonos y efectos de comercio regulados por el Título XVI y el Título XVII de la Ley N°18.045, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, todo ello, con el límite de hasta por 30% de su patrimonio. El límite de pasivos exigibles, pasivo de mediano plazo y pasivos de largo plazo, será en cada caso el 30% del patrimonio del Fondo, no obstante, el endeudamiento global del Fondo no puede ser mayor tampoco a un 30% del patrimonio del Fondo.”

- (iv) Incorporar un nuevo número DIEZ. “*Bomberos de Chile*” en el Título IX. “*Otra Información Relevante*”, en el siguiente sentido:

“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.”

Finalmente, se hizo presente a los señores Aportantes que la citación enviada con anterioridad a la Asamblea contemplaba dentro de sus materias la modificación del Reglamento Interno del Fondo en su Título VII. “*Series, Comisiones y Gastos*”. A este respecto, se informó que, por decisión de la Administradora, no se realizarían modificaciones en el mencionado título y que por lo tanto solo correspondía a los Aportantes pronunciarse respecto a las modificaciones expuestas precedentemente.

La Asamblea aprobó, por aclamación, por unanimidad de las cuotas y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., la propuesta de modificación del reglamento interno del Fondo, en los términos señalados.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se solicitó a los señores Aportantes, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para lo siguiente:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero y/o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados

La Asamblea aprobó, por aclamación, por unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., la propuesta en los términos señalados.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al señor Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Juan Pablo Lira Tocornal o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz Morandé y Martín José Mujica Tapia, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición antes indicada por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A. Asimismo, se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 9:41 horas.

Jorge Meyer de Pablo
Presidente

Juan Pablo Lira Tocornal
Secretario

Rodrigo Pérez Yañez

Ernesto Mardones Negrin

Claudio Millán Zamora

Jorge Sepúlveda Arancibia

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN